

Y por ser de los que han aze diendo y res-
pecto de que dha. dda. mucho año sea causa
go y sea tomado de puer otros presidentes en
esta villa, y dho. dda. col des y hexi dore, quien sido
y demas de su obligacion dha. obanga no sebra
ceda de Condenacion porata real Camara y
costo de sus piza sumo. Atendiendo a dho. de
rido no seaze sumo. Condenacion ninguna y dho.
II. pora que en todo tiem po con ste laque Copiade
este auto y lo ponga en libel capitulan por el
qual ardo proboio y firmo. D. Diego y gnario de
solonzo = Anten = Martin de arma. Marin
En la villa de Haboron en dho. dia mes y año yo
el II. notifi que eizenotario el auto de la otra
parte a los señores Jines Gomez de la plaza
y Andry Gomez de la Alcaides de los dinarios de
esta dha. villa en su presencia dos fe = Marin

Con Cues da Con moxi xinal que esta con las quenta del posi-
to de esta villa. A que me xamito y para que con ste de man danto
del señor D. Diego y gnario de solonzo Caballero del hor den
de antiazo Caballero de la reina madre nra. señora E. de
nador de la villa de piza y poratti do por una q. laque
esta Copia en dho. dia mes y año de que do ipe

Mtro. D. de Jexad
Juan y el Noio